



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintitres minutos del día dos de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-LA-2: Contratación Profesor Pastelería Curso AGR1700044.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar como docente a Mariano Carreto Manzanero, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 15:00 a 21:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. El contrato iniciará con fecha 5 de febrero de 2018 y finalizará con fecha de 27 de mayo de 2018.

CUARTO. Las vacaciones (7 días laborables) serán disfrutadas los días 16, 17, 18, 21, 22, 26 y 27 de mayo de 2018.

(Ac. nº 187 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-EP-4: Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: GSC.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a GSC el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 22/01/2018 al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 188 / 18)

2.2 - 2018-EGO-36: Mantenimiento de las unidades higiénicas y bacteriostáticas en CC Cervantes, CC Alfonso X El Sabio, CC La Torre y Centro de Formación durante el año 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 36/2018 correspondiente al mantenimiento de las unidades higiénicas y bacteriostáticas en CC Cervantes, CC Alfonso X El Sabio, CC La Torre y Centro de Formación durante el año 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Rentokil Initial España, S.A., con NIF A28767671, por importe total de 1.885,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 212000 Administración General de Cultura - Reparaciones Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 433/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 189 / 18)

2.3 - 2018-EGO-37: Servicio de publicidad en el periódico La Voz de la A6 y en el periódico digital La Voz de la A6 durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 37/2018 correspondiente al servicio de inserción publicitaria, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Empe Estudios de Medios de Publicidad para España, S.L. (periódico La Voz de la A6 y periódico digital La Voz de la A6), con CIF B79302964, por importe total de 4.356,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 437/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 190 / 18)

2.4 - 2018-EGO-38: Previsión del gasto de arbitrajes de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Leones de Castilla para la temporada 2017/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 38/2018 correspondiente a la previsión del gasto de arbitrajes de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Leones de Castilla para la temporada 2017/2018, por importe de 1.514,24 €, IVA exento, conforme a los precios fijados por la Real Federación de Fútbol de Madrid; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279904 Promoción y Fomento del Deporte.- Arbitrajes Escuela de Fútbol - At. Leones de Castilla.

El Club Atlético Leones de Castilla con NIF G80314644 presentará las facturas de gastos suplidos por los pagos realizados por el arbitraje, que se hará efectiva con la justificación de los importes abonados por cuenta del Ayuntamiento.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 434/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 191 / 18)

2.5 - 2018-EGO-39: Gto. Adquisición de ordenador Fujitsu para Departamento de Urbanismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 39/2018, correspondiente a la adquisición de un ordenador Fujitsu para el Departamento de Urbanismo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 570,45 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202626000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 725/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 192 / 18)

2.6 - 2018-EGO-40: Servicio de publicidad en el periódico La Voz de la Sierra durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 40/2018 correspondiente al servicio de publicidad, según detalle del presupuesto presentado por la empresa La Voz de la Sierra, S.L. con CIF B83589879, por importe total de 6.344,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 430/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 193 / 18)

2.7 - 2018-EGO-41: Servicio de publicidad radiofónica en Radio Marca Madrid Sierra durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 41/2018 correspondiente al servicio de publicidad radiofónica, según detalle del presupuesto presentado por la empresa W3 Interpublic, S.L. (Radio Marca Madrid Sierra) con CIF B81590499, por importe total de 3.171,24 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 431/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 194 / 18)

2.8 - 2018-EGO-42: Servicio de publicidad radiofónica en Ser Madrid Sierra durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 42/2018 correspondiente al servicio de publicidad radiofónica, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sociedad de Radio Noroeste, S.L. (Emisora Ser Madrid Sierra) con CIF B82913534, por importe total de 3.171,24 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 432/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 195 / 18)

2.9 - 2018-EGO-43: Gto. por migración de datos informáticos del programa ATM NOMINET del antiguo servidor del Departamento de Deportes a VMATM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 43/2018, correspondiente a la migración de datos informáticos del programa ATM NOMINET del antiguo servidor del Departamento de Deportes a VMATM, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ATM DOS, S.A. Informática, con NIF: B28798775 por importe total de 302,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2270671.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Proc. Asistencia Informática.- Contrato SOFT-ATM, S.A. y Otros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 729/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 196 / 18)

2.10 - 2018-EGO-44: Previsión gastos de arbitrajes de la Liga Local de Fútbol 7 del Departamento de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:



Aprobar la orden de gasto nº 44/2018, correspondiente a la previsión de gastos en arbitrajes de la Liga Local de Fútbol 7 del Departamento de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por el Club Deportivo Elemental Harvey, con NIF: G84072826 por importe total de 1.920,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2279903.- Promoción y Fomento del Deporte.- Arbitrajes Torneos y Liga Local.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 730/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 197 / 18)

2.11 - 2018-EGO-45: Previsión de gasto durante el ejercicio 2018 en medallas y trofeos para el Departamento de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 45/2018, correspondiente a la previsión de gasto durante el ejercicio 2018 en medallas y trofeos para el Departamento de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Deportes Daniel Bravo S.L., con NIF: B82052564 por importe total de 5.799,98 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2269906 - Promoción y Fomento del Deporte.- Trofeos y Medallas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 728/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 198 / 18)

2.12 - 2018-EGO-46: Servicio de publicidad radiofónica en Los 40 Principales durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 46/2018 correspondiente al servicio de publicidad radiofónica, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sociedad de Radio Noroeste, S.I. (Emisora Los 40 Principales) con CIF B82913534, por importe total de 4.757,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 435/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 199 / 18)



2.13 - 2018-EGO-47: Servicio de publicidad radiofónica en Onda Cero Sierra durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 47/2018 correspondiente al servicio de publicidad radiofónica, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sistemas Luminosos, S.I. (Emisora Onda Cero Sierra) con CIF B80450703, por importe total de 3.171,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 436/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 200 / 18)

2.14 - 2018-EGO-48: Gto. Certificación EFQM del periodo 2018/19 del Departamento Desarrollo Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 48/2018, correspondiente a la Certificación EFQM periodo 2018/19 del Departamento de Desarrollo Local, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Bureau Veritas Iberia, S.L., con NIF: B2805904 por importe total de 7.792,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.2700091.- Administración General Comercio, Turismo y Pymes.- Gastos Renovación Certificado EFQM.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 731/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 201 / 18)

2.15 - 2018-EGO-51: Gto. Trabajos de impresión de folletos y lona publicidad de Jornadas Gastronómicas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 51/2018, correspondiente a la impresión de folletos y lona publicitaria de Jornadas Gastronómicas, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF: B87860755 por importe total de 688,49 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4320.2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 735/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 202 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-10: Relación nº 10/2018 - Facturas comisiones bancarias correspondientes a diciembre 2017 y enero 2018 (Administración General).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-10, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-10 correspondiente a la relación adjunta de 20 facturas nº 10/2018 por importe total de 16,28 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 20 de las 20 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 16,28 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 10/2018.

(Ac. nº 203 / 18)

3.2 - 2018-AF-11: Relación 11/2018 - Facturas de comisiones bancarias correspondientes al mes de enero de 2018 (Cultura).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-11, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-11 correspondiente a la relación adjunta de 71 facturas nº 11/2018 por importe total de 268,01 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 71 de las 71 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 268,01 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 11/2018.

(Ac. nº 204 / 18)

3.3 - 2018-AF-13: Relación 13/2018 - Facturas comisiones bancarias correspondientes al mes de enero (Deportes).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-13, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-13 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 13/2018 por importe total de 104,91 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 6 de las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 104,91 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 13/2018.

(Ac. nº 205 / 18)

3.4 - 2018-AF-14: Aprobación de facturas correspondientes a la 4ª Remesa de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Enero-18 (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).



Vista la documentación del expediente 2018-AF-14, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-14 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 14/2017, de Pagos Fijos de Enero-18, por importe total de 373,90 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de Nota de Reparación nº 1 por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 373,90 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 14/2018.

(Ac. nº 206 / 18)

3.5 - 2018-AF-17: Aprobación de facturas correspondientes a la 5ª Remesa de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Enero-18.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-17, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-17 correspondiente a la relación adjunta de 15 facturas nº 17/18, de Pagos Fijos de Enero-18, por importe total de 41.908,92 € y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 15 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 41.908,92 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 17/18.

(Ac. nº 207 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2017-RR-252: Anulación recibo de IVTM. Interesado: LIFS.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2013 del vehículo con matrícula 2999BSR, emitido a nombre de LIFS, ya que, según consulta a la Dirección General de Tráfico, tributaba en el Municipio de Madrid hasta el 26 de Diciembre de 2013.

(Ac. nº 208 / 18)

4.2 - 2017-RR-256: Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: ÁLM.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de IBI de 2017 del inmueble sito PG. VP.DISEMINADOS con referencia catastral 28068A010000800***** en base al informe emitido por la Oficina Municipal de Catastro, del cual se adjunta copia junto con este acuerdo.

(Ac. nº 209 / 18)

4.3 - 2018-RR-12: Alta recibo de basura. Interesado: GLD.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en Polígono 10 Parcela ** finca la M con referencia catastral 28068A010000140***** a nombre de GLD, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 71,72 €. Se da de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 210 / 18)



4.4 - 2018-RR-13: Alta recibo de Basura. Interesado: FAMP.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL Gustavo Adolfo Becquer con referencia catastral 7527603VL0072N0***** a nombre de FAMP, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 71,72 €. Se da de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 211 / 18)

4.5 - 2018-RR-14: Alta recibo de Basura. Interesados: MBP y DJSC.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL GUADARRAMA 77 con referencia catastral 1416715VL1011N0***** a nombre de DJSC, dentro del epígrafe "DISEMINADO" por importe de 93,36€. Se da de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 212 / 18)

4.6 - 2018-PF-5: Aprobación padrón puestos mercadillo 1 trimestre 2018.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a los recibos del primer trimestre de 2018 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe total de 5.022€.
(Ac. nº 213 / 18)

4.7 - 2018-EVH-1: Solicitud exención IVTM. Interesado: MPQR.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula SA7453M a nombre de MPQR, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 214 / 18)

4.8 - 2018-EVH-3: Solicitud exención IVTM. Interesado: JMCH.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención y, por tanto anular o devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M8079NB a nombre de JMCH, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5.
(Ac. nº 215 / 18)

4.9 - 2017-CARE-5: Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: FMV.

Visto el informe de Intervención de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación, si procede, los recibos de IBI de 2016 y 2017 del inmueble sito en inmueble sito en CL SAN MACARIO con referencia catastral 7032410VL0073S0*****, emitidas a nombre de FMV en cumplimiento de la sentencia 233/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid, sobre el procedimiento abreviado 41/2017J y AUTO posterior.

SEGUNDO. Emitir los recibos tomando los valores referidos en el expediente 03324775.28/17 de la Gerencia Regional del Catastro por importes de 296,27€ y 267,93€ respectivamente.
(Ac. nº 216 / 18)

4.10 - 2012-AVR-459: Devolucion aval. Interesado: Alsertrans, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de enero de 2018, por



unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La devolución del aval bancario nº 24073 por importe 6.715,00€, constituido el 15 de junio de 2012, en concepto de constitución de garantía definitiva por la adjudicación del contrato especial mixto de arrendamiento de dos naves industriales en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama y servicio de limpieza de colectores y acometidas de la red municipal de saneamiento. La devolución se realizará de manera presencial en la Oficina de Tesorería sita en calle Cervantes nº 1, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:45 horas.

(Ac. nº 217 / 18)

4.11 - 2017-FIR-542: Devolución fianza de cala. Interesado: STM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el interesado STM, por importe de 203,43€, para licencia de cala de instalación eléctrica en Cl Alfonso Senra, 29 de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes o deberá ponerse en contacto con la Tesorería para indicar el número de cuenta.

(Ac. nº 218 / 18)

4.12 - 2017-RT-4: Declaración de crédito incobrable.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular las deudas tributarias a nombre de UR, S.L. de IBI 2004 por importe de 3.672,21 euros más recargos e intereses de demora y un recibo de IEA 2001, por importe de 348,34 euros más recargos e intereses. La prescripción se produce por aplicación del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, pasados los cuatro años para la exigencia de pago de las deudas tributarias.

SEGUNDO. Dar de baja en la Contabilidad Municipal los avales números de referencia 4965829/21 por importe de seis millones de pesetas (36.060,73 euros) de fecha 14 de marzo de 1997 y otro número de referencia de aval 4569385/12 por importe de cinco millones cien mil pesetas (30.651,62 euros) de fecha 15 de enero de 1996, como avalado UER, S.L. ante el Ayuntamiento de Guadarrama.

(Ac. nº 219 / 18)

4.13 - 2018-BJE-3: Factura 20/2018 bajas de oficio.

Visto el informe de Recaudación de 25 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar de baja la factura de bajas nº 2/2018 para anulación de los valores.

(Ac. nº 220 / 18)

4.14 - 2018-RDEU-5: Solicitud de suspensión de prescripción de deuda. Interesado: MPJM.

Visto el informe de Recaudación de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Denegar la prescripción de la deuda por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO. Comunicar que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la Calle Cervante nº 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:00 horas.

(Ac. nº 221 / 18)



4.15 - 2018-RDEU-4: Concesión de prescripción de deuda. Interesado: HRL.

Visto el informe de Recaudación de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la prescripción de la deuda, de los años 2009 a 2013 por un importe de 362.44 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 222 / 18)

4.16 - 2018-RDEU-6: Concesión de prescripción de la deuda. Interesado: AGUM S.L.

Visto el informe de Recaudación de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la prescripción de la deuda, de los años 2004 y 2005, por un importe de 162.79 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 223 / 18)

4.17 - 2017-FDEU-157: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: GGG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según cuadro de amortización.

(Ac. nº 224 / 18)

4.18 - 2016-FDEU-104: Anulación de fraccionamiento. Interesado: MCBN.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 225 / 18)

4.19 - 2015-FDEU-95: Anulación fraccionamiento. Interesado: NCR.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 226 / 18)

4.20 - 2014-FDEU-128: Anulación aplazamiento. Interesado: RRR.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 227 / 18)



4.21 - 2014-FDEU-131: Anulación fraccionamiento. Interesado: JMP.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 228 / 18)

4.22 - 2011-FDEU-113: Anulación fraccionamientos. Interesado: JDG.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 229 / 18)

4.23 - 2010-FDEU-6: Anulación fraccionamiento. Interesado: EGD.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 230 / 18)

4.24 - 2010-FDEU-10: Anulación de fraccionamiento. Interesado: AFG.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 231 / 18)

4.25 - 2010-FDEU-31: Anulación de fraccionamiento. Interesado: JRER.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 232 / 18)

4.26 - 2010-FDEU-32: Anulación de fraccionamiento. Interesado: BM.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.



(Ac. nº 233 / 18)

4.27 - 2010-FDEU-19: Anulación fraccionamiento. Interesado: PPN.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 234 / 18)

4.28 - 2010-FDEU-43: Anulación fraccionamiento. Interesado: JVG.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 235 / 18)

4.29 - 2010-FDEU-51: Anulación fraccionamiento. Interesado: FGM.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 236 / 18)

4.30 - 2010-FDEU-65: Anulación fraccionamiento. Interesado: MALS.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 237 / 18)

4.31 - 2010-FDEU-84: Anulación fraccionamiento. Interesado: MCA.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 238 / 18)

4.32 - 2010-FDEU-90: Anulación fraccionamientos. Interesado: PASE.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 239 / 18)



4.33 - 2010-FDEU-101: Anulación fraccionamientos. Interesado: LACZI.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 240 / 18)

4.34 - 2010-FDEU-106: Anulación fraccionamiento. Interesado: CLV.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 241 / 18)

4.35 - 2018-FDEU-8: Anulación fraccionamientos.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 242 / 18)

4.36 - 2010-FDEU-33: Anulación fraccionamiento. Interesado: PNP.

Visto el informe de Recaudación de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 243 / 18)

5 - CONTRATACIÓN

5.1 - 2018-ADDC-1: Adenda al contrato menor de cesión de espacios municipales para talleres y cursos de Cultura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda 1 - Anexo al contrato de cesión espacios cultura para taller de bellas artes: manualidades y artes plásticas 2017-2018, suscrito con la Lorena Patricia Moreno Estaire el 01/08/2017, teniendo dicha adenda una duración comprendida entre el 01/09/2017 y el 31/08/2018, de acuerdo con el informe propuesta de la Concejalía de Cultura de 11/01/2018.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del objeto del contrato con las condiciones recogidas en el informe de Cultura y que son las siguientes:

- Inicio: Desde la firma del contrato.
- Fin: 30/06/2018
- Lugar: Sala polivalente de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio"
- Días: martes y jueves de 17:30 a 18:30 horas.
- Cuota mensual alumnos: 30,00 euros.
- Importe para el profesor 88 % s/cuota: 26,40 euros.
- Importe para el Ayuntamiento: 12 % s/cuota: 3,60 euros.

(Ac. nº 244 / 18)



5.2 - 2018-RPC-2: Revisión del precio de los contratos de arrendamiento de las fincas para instalación de equipo de telecomunicaciones.

El expediente queda sobre la mesa.

(Ac. nº 0 / 18)

5.3 - 2018-RPC-3: Revisión de precios para el año 2018-2019 del derecho de superficie de la finca Navalafuente.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Revisar el precio del protocolo para otorgamiento del derecho de superficie de la finca Navalafuente para uso de interés social, Granja Solar, otorgado el 30/09/2004 y adjudicado por JGL de 01/10/2004 a FOTOVOLTAICO SOLAR Y ENERGÍAS RENOVABLES FOTOSOLAR, S.L. con N.I.F. B-83643726, en el porcentaje del 1,1 % correspondiente a la variación del IPC interanual (entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017). Pasando a ser el importe anual de cada planta de producción de 5 Kw que se instale en la finca objeto del Derecho de Superficie de 104,97 euros.

(Ac. nº 245 / 18)

6 - LICENCIAS DE OBRAS

6.1 - 2017-LVPP-3: Solicitud de licencia de obra para implantación de turbogenerador hidráulico en ETAP La Jarosa. Interesado: MCR en representación de CANAL DE ISABEL II.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MCR en representación del CANAL ISABEL II, Licencia para la Implantación de Turbogenerador Hidráulico en la ETAP "LA JAROSA" en el Camino Presa de la Jarosa nº 9 (AR EXTRARRADIO 2) con Ref. Catastral: 001600100VL00D0001YT; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 19/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

2º.- Una vez ejecutada la obra, se deberá aportar la Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 263.719,82 €.

TASA, total: 1.872,41 €; a cuenta: 1.872,41€; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: EXENTO

TOTAL: 1.872,41 €; a cuenta:1.872,41 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 246 / 18)

6.2 - 2017-LVPS-104: Solicitud de licencia de obra para ejecución de paso de vehículo en acera de vía pública en calle Mercadillo. Interesado: ELR en representación de SRED, S.L.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ELR en representación de SRED, S.L. licencia de vado acceso a garaje en la calle Prado Camacho (Vado por calle Mercadillo), de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 23/01/2018, con las siguientes condiciones:



1º.- Los pasos de vehículos en acera tendrán la forma de un trapecio cuya base menor está delimitada por el hueco de acceso al inmueble, la base mayor es la longitud de la base menor más 1 metro a cada lado de dicho acceso y la anchura queda determinada por la de la acera en que se encuentre.

Los planos inclinados de acuerdo entre calzada y acera en la zona del vado no superarán el 8% de pendiente longitudinal y el 2% transversal.

2º.- La construcción de un nuevo paso de vehículos en acera comprenderá las siguientes unidades de obra.

Levantado y demolición de pavimento de acera, bordillo y parte de calzada que se vea afectada.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, incluyendo el corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Instalación del nuevo bordillo de transición y el rebajado (de plinto), y del bordillo transversal para conformar la forma trapezoidal de la superficie.

3º.- Tipo de bordillo a emplear:

4º.- Construcción del nuevo pavimento, que incluirá:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

Los pasos de vehículos en acera deberán estar libres de rejillas de absorbedores de la red de saneamiento o de aquellos otros servicios susceptibles de rotura por el paso continuado de vehículos y tampoco interferirán con, entre otros, elementos de mobiliario urbano, alcorques, arquetas y accesos a redes de servicios urbanos, debiendo el titular, a su costa, retranquearlos a un lugar más adecuado.

5º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto previamente con Policía Local la cual fijara la fecha para los trabajos.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

6º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

7º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.402,93 €.

TASA, total: 47,70 €; a cuenta: 47,70 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 47,70 €; a cuenta: 47,70 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 95,40 €; a cuenta: 95,40 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 247 / 18)



6.3 - 2018-LVPS-1: Solicitud de renovación de red de agua en calle Rubén Darío. Interesado: AGG en representación de Canal de Isabel II.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AGG en representación de CANAL ISABEL II, Licencia de Cala para Renovación de la Red en la calle Rubén Darío, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 16/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación. Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a los efectos de coordinar el inicio de las obras.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimento será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 248 / 18)

6.4 - 2018-LVPS-2: Solicitud de retranqueo de contador en calle Jorge Guillén, 2. Interesado: PHR en representación de Canal de Isabel II, S.A.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PHR licencia de Cala Retranqueo Contador de Abastecimiento en la calle Jorge Guillén nº 2 con Ref. Catastral: 0620902VL1002S0001IH de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 16/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalar empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación,



mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.
Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 281,80 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 9,58 €; a cuenta: 9,58 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 42,58 €; a cuenta: 42,58 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 249 / 18)

6.5 - 2018-LVPS-6: Solicitud de licencia para dismantelar instalaciones de almacenamiento de propano.

Interesado: FBC en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia para dismantelar instalacion de almacenamiento de propano en la calle Dehesa del Soto; una vez conectados la totalidad de los clientes a la red de gas natural de la empresa; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1



del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

2º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 250 / 18)

6.6 - 2018-LVPS-7: Solicitud de licencia para dismantelar instalaciones de almacenamiento de propano. Interesado: FBC en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia para dismantelar instalación de almacenamiento de propano en la calle La Jarosa I ; una vez conectados la totalidad de los clientes a la red de gas natural de la empresa; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.-La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

2º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 251 / 18)

6.7 - 2018-LVPS-8: Solicitud de licencia para dismantelar instalaciones de almacenamiento de propano. Interesado: FBIC en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBIC en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia para dismantelar instalación de almacenamiento de propano en la calle La Jarosa I; una vez conectados la totalidad de los clientes a la red de gas natural de la empresa; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

2º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 252 / 18)

6.8 - 2018-LVPS-9: Solicitud de licencia para dismantelar instalaciones de almacenamiento de propano. Interesado: FBC en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia para Dismantelar instalación de almacenamiento de propano en El Paseo Molino Del Rey (acceso por Hermanos García Noblejas); una vez conectados la totalidad de los clientes a la red de gas natural de la empresa; de



conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.-La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

2º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 253 / 18)

6.9 - 2018-LVPS-10: Solicitud de licencia para desmantelar instalaciones de almacenamiento de propano. Interesado: FBC en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia para Desmantelar instalación de almacenamiento de propano en la calle La Jarosa I; una vez conectados la totalidad de los clientes a la red de gas natural de la empresa; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/01/2018, con las siguientes condiciones

1º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

2º.- A la finalización de los trabajos se deberá aportar fotocopia del Certificado de fuera de servicio, sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 254 / 18)

6.10 - 2018-LVPS-12: Solicitud de licencia de acometida de gas. Interesado: FBC en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FBC en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U., Licencia de cala para acometida de gas en la calle General Muñoz Grandes, con referencia catastral 8130403VL*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 16/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a los efectos de coordinar el inicio de las obras.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.



Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimento será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

4º.- La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 255 / 18)

6.11 - 2018-LVPS-13: Solicitud de licencia de acometida de abastecimiento de agua. Interesado: SLG en representación de Hispanagua, S.A.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 23 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a SLG en representación de HISPANAGUA S.A.U, licencia de cala para acometida de abastecimiento en la calle Doctores Gómez Embuena con referencia catastral 7739303VL0073N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 16/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Debido a la existencia de diversas redes de servicios, deberán coordinarse con Iberdrola y Telefónica para un correcto emplazamiento de la traza.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:



- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 256 / 18)

6.12 - 2018-LVPS-15: Solicitud de licencia de renovación de red en distintas calles del municipio. Interesado: AGG en representación de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AGG en representación de CANAL ISABEL II, licencia de cala para renovación de red en las calles Fernán González, Monteleon, Dos de Mayo, Eloísa Mella, La Calzada, Agustina de Aragón, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 23/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación. Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.



Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.
(Ac. nº 257 / 18)

6.13 - 2018-LVPS-16: Solicitud de reducción de contador de agua. Interesado: JMGM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 26 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMGM, Licencia de cala para reducción contador abastecimiento en la calle Severo Ochoa ,de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 23/01/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.
Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran



ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 56,76 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1,93 €; a cuenta: 1,93 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 34,93€; a cuenta: 34,93 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 258 / 18)

7 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

7.1 - 2017-ASEA-12: Licencia de actividad para comercio menor de muebles de cocina y electrodomésticos.

Interesado: FGR en representación de C, S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FGR en representación de CS.L. Licencia de actividad para comercio menor de muebles de cocina y electrodomésticos en Paseo Molino del Rey, con Ref. Catastral: 8329807VL0082N0*****, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto JILH, colegiado 7** del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este; de conformidad con las condiciones y medidas correctoras técnicas propuestas por el interesado en el proyecto técnico; de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24/01/2018, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE MUEBLES DE COCINA Y ELCTRODOMÉSTICOS

SITUACIÓN: PASEO MOLINO DEL REY, Nº 3(A)

TITULAR: C, S.L.

SUPERFICIE: 325,56 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, por parte de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.

(Ac. nº 259 / 18)

7.2 - 2017-ASEA-16: Licencia de actividad para club de pádel con cafetería. Interesado: MDGK en representación de JCM, SL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MDGK en representación de JCM, S.L. Licencia de actividad para club de pádel con cafetería en la calle Camino de las Labores nº 29 Naves (entrada por la calle Tomillo) POL. INDUSTRIAL "LA MATA" con Ref. Catastral: 8919501VL0081N0***** - 8919501VL0081N0***** - 8919501VL0081N0***** - 8919501VL0081N0***** - 8919501VL0081N0*****, según el proyecto técnico anejo al expediente, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial JTF, colegiado nº 23.*** del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras técnicas propuestas por el interesado en el proyecto técnico; de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23/01/2018, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la



correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: CLUB DE PADEL CON CAFETERIA (Epígrafe 5.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: C/ CAMINO DE LAS LABORES, Nº 29. NAVES (ENTRADA POR C/ TOMILLO). POL. INDUSTRIAL "LA MATA"

TITULAR: JC, S.L.

SUPERFICIE: 1.763,43 m²

AFORO: 124 Personas

HORARIO: Horario máximo: 6:00 h. - 24:00 h.

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Ordenador con impresora: 250 W
- 1 Termo eléctrico 50 l.: 1.500 W
- 5 Emisor térmico 1.000 W c/u
- 2 Termo eléctrico 100 l.: 1.600 W c/u
- 1 Botellero frigorífico: 450 W
- 1 Lavavajillas: 1.800 W
- 1 Máquina hielo: 700 W
- 1 Arcón congelador: 550 W
- 1 Caja registradora: 250 W
- 1 Tostadora: 1.200 W
- 1 Horno microondas: 900 W
- 1 Cafetera: 2.400 W
- 1 Molinillo café: 250 W
- 1 Máquina climatizadora 7,00/7,80 kW(frío/calor): 2.100 W
- 1 Máquina climatizadora 3,20/3,90 kW(frío/calor): 1.600 W
- 2 Extractor aire viciado: 250 W c/u
- 4 Máquina expendedora refrescos: 250 W c/u

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
5. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
6. Fotocopia de los Certificados de Fontanería e Instalación de Climatización, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
7. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
8. Ficha Técnica del Establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento).
9. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 de la AEAT).” (Ac. nº 260 / 18)



7.3 - 2018-ASEA-1: Licencia de actividad para frutería-locutorio. Interesado: MF.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ME, Licencia de actividad para frutería-locutorio en la calle Santa Teresa de Jesús, nº 3 Local 1 (entrada por calle Calzada) con referencia catastral 8233302VL0083S0****, aportando proyecto técnico redactado por el Arquitecto don GSS colegiado nº 12.*** del Colegio de Arquitectos de Madrid; de conformidad con las condiciones y medidas correctoras técnicas propuestas por el interesado en el proyecto técnico; y de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24/01/2018,

ACTIVIDAD: FRUTERÍA-LOCUTORIO

SITUACIÓN: C/ SANTA TERESA DE JESÚS, Nº 3. LOCAL 1 (ENTRADA POR C/ LA CALZADA)

TITULAR: ME

SUPERFICIE: 60,68 m2

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Termo eléctrico: 1,50 kW
- 1 Cámara frigorífica: 1,50 kW
- 3 Ordenadores: 0,15 kW c/u
- 1 Caja registradora/tpv: 0,07 kW

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida.
3. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
(Ac. nº 261 / 18)

7.4 - 2018-LFNR-1: Licencia de funcionamiento para carnicería. Interesado: AIE.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AIE, Licencia funcionamiento carnicería en la calle Dos de Mayo nº 22 BIS. LOCAL B. con Ref. Catastral numero 8433601VL0083S0****, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24/01/2018. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: CARNICERÍA

SUPERFICIE: 69,20 m2

SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO, Nº 22 BIS. LOCAL B

TITULAR: AIE

(Ac. nº 262 / 18)

7.5 - 2018-CT-1: Cambio de titularidad de Gimnasio. Interesado: PVL.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 25 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por PVL de la Licencia de Actividad de gimnasio en la calle Carlos Martínez nº 1, Local dcha. con Ref. Catastral: 7832601VL0073S0*****, otorgada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento De Guadarrama, en sesión celebrada el 06/07/2015, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24/01/2018.

ACTIVIDAD: Gimnasio (Epígrafe 3.1.16 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: C/ CARLOS MARTÍNEZ, Nº 1. LOCAL DCHA.

TITULAR: PVL

SUPERFICIE: 194,95 m2

AFORO: 116 Personas

HORARIO: Horario máximo: 8:00 h./ 22:00 h. Fines de semana y festivos: 9:00 h./ 22:00 h.

SEGUNDO. Al carecer de Licencia de Funcionamiento, se deberá presentar:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
3. Informe de estudio de medición de los niveles de ruido justificando el cumplimiento del Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Para proceder a la medición de los niveles de ruido deberá estar presente el técnico municipal para proceder al precintado de los limitadores acústicos.”
Finalizada la actividad, la interesada deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 263 / 18)

8 - CEMENTERIO

8.1 - 2018-RUEN-1: Renovación de concesión de U.E. Interesado: MLGG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 24 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1000 solicitada por MLGG, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

o Código U.E.: 1000

o Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Izquierdo, Bloque *, Fila *, Nº *

o Titular: MLGG

o Fecha de concesión: 10/02/2018

o Final renovación: 10/02/2028

o Ocupación: 1

o Cuerpos: VGN

(Ac. nº 264 / 18)

8.2 - 2018-RUEN-2: Solicitud de renovación de U.E. Interesado: BMY.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 11** solicitada por BMY, por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

o Código U.E.: 1113



o Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Central, Bloque *, Fila *, Nº *
o Titular: BMY
o Fecha de concesión: 17/02/2018
o Final renovación: 17/02/2068
o Periodo Concesión: 50 años
o Ocupación: 1
o Cuerpos: EMG
(Ac. nº 265 / 18)

8.3 - 2018-CAUE-7: Solicitud de inhumación y concesión administrativa en U.E. Interesados: MGH y VGH.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MGH la autorización solicitada, para la inhumación de DGR, fallecido el día 08/01/2018, en la unidad de enterramiento nº 2312, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2312
- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE *, FILA *, NÚMERO *
- Fecha de concesión: 09/01/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 09/01/2068
- Titular: MGH, VGH
- Ocupación: 1
- Difuntos: DGR
(Ac. nº 266 / 18)

8.4 - 2018-CAUE-8: Solicitud de inhumación y reducción de restos en U.E. Interesados: ECM y VCM.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 19 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ECM la autorización solicitada, para la inhumación de CMM, fallecida el día 07/01/2018 y la reducción de restos de JCM, en la unidad de enterramiento nº *, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 23/06/1948
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 23/06/2047
- Titular: VCM
- Ocupación: 5
- Difuntos: CMM, ECD, JCM, MMG y TCM.
(Ac. nº 267 / 18)

8.5 - 2018-CAUE-9: Solicitud de inhumación en U.E. Interesados: FCL, PCD y MCD.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FCL la autorización solicitada, para la inhumación de TLS, fallecida el día 21/01/2018 y la reducción de restos de PDD en la unidad de enterramiento nº 4, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 4
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 14/03/1952
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 14/03/2051



- Titular: PCD, MCD y ACD
- Ocupación: 3
- Difuntos: JCR, PDD, TLS
(Ac. nº 268 / 18)

8.6 - 2018-CAUE-10: Solicitud de inhumación en U.E. Interesado: PGC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a PGC la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de SCC, fallecida el día 01/01/2018 en la unidad de enterramiento nº 2804, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2804
- Situación: COLUMBARIO, PATIO 2, BLOQUE *, FILA *, NÚMERO *
- Fecha de concesión: 20/01/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 20/01/2028
- Titular: PGC
- Ocupación: 2
- Difuntos: FGA, SCC
(Ac. nº 269 / 18)

8.7 - 2018-CAUE-11: Solicitud de inhumación en U.E. Interesado: PGC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a PGC la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de FGA, fallecido el día 22/06/2006, fallecido el día 22/06/2006 en la unidad de enterramiento nº 2***, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2804
- Situación: COLUMBARIO, PATIO 2, BLOQUE 1, FILA *, NÚMERO *
- Fecha de concesión: 20/01/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 20/01/2028
- Titular: PGC
- Ocupación: 2
- Difuntos: FGA, SCC
(Ac. nº 270 / 18)

8.8 - 2018-CAUE-12: Solicitud de inhumación en U.E. Interesado: ACA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ACA la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de Valentín Casanova Arteaga, fallecido el día 14/01/2018 en la unidad de enterramiento nº 130, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 130
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NÚMERO **
- Fecha de concesión: 23/04/1959
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 22/04/2058
- Titular: ÁCO
- Ocupación: 3
- Difuntos: ÁCO, IAG, VCA



Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.

(Ac. nº 271 / 18)

8.9 - 2018-CAUE-13: Solicitud de inhumación en U.E. Interesado: MMOC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MMOC la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de MOC, fallecido el día 14/01/2018 en la unidad de enterramiento nº 2**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 209
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 11/02/1970
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 10/02/2069
- Titular: MOC
- Ocupación: 2
- Difuntos: MCD, MOC

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.

(Ac. nº 272 / 18)

9 - TRÁFICO

9.1 - 2017-TED-69: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: DSR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a DSR.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 273 / 18)

9.2 - 2017-TED-72: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: ACA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a ACA.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 274 / 18)

10 - VARIOS

10.1 - 2018-COCE-5: Cesión de uso de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para celebrar la graduación de los alumnos de 6º EP. Interesado: CEIP Villa de Guadarrama.

Visto el informe de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de enero de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Que se apruebe la cesión de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para celebrar la graduación de los alumnos de 6º EP.

SEGUNDO. Que el espacio cedido sea el auditorio, según el siguiente detalle:

- 8 de junio de 2018, de 10:00 a 14:00 h. Ensayos.

- 8 de junio de 2018, de 16:00 a 21:45 h. Graduación.

TERCERO. Que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que al ser una actividad sin ánimo de lucro realizada para familias y alumnos del colegio, se exima del pago de las tasas al solicitante.

(Ac. nº 275 / 18)

10.2 - 2018-COCE-6: Cesión de uso de espacios de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la realización de una actividad en inglés. Interesado: IES Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión de un espacio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” al IES Guadarrama los días 6 y 8 de febrero de 2018, de 09:00 a 14:00.

SEGUNDO. Que el espacio cedido sea el auditorio y camerinos de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio”.

TERCERO. Que cuenten con el apoyo del personal de la Casa de Cultura.

CUARTO. Que podrán utilizar el proyector y pantalla para proyectar, micrófonos y la iluminación de la sala (focos). Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

QUINTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberán ser asumidos por el solicitante.

SEXTO. Que al ser actividades sin ánimo de lucro realizadas para alumnos del instituto, se exima del pago de las tasas al solicitante.

(Ac. nº 276 / 18)

11 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

11.1 - 2018-EGO-68: Gto. Espectáculo de calle que se realizará el día 10 de febrero con motivo de los Carnavales 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 68/2018, correspondiente al espectáculo de calle que se realizará el día 10 de febrero con motivo de los Carnavales 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Rustic Show, S.L., con NIF: B82147943 por importe total de 6.776,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260902.- Promoción Cultural.- Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 765/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 277 / 18)

11.2 - 2018-EGO-66: Gto. batukada que se realizará el día 10 de febrero con motivo de Carnavales 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 66/2018, correspondiente al espectáculo de batukada que se realizará el día 10 de febrero con motivo de los Carnavales 2018, según detalle del presupuesto presentado por Miguel Ángel Moreno Paniagua, con NIF: 52953410-G por importe total de 907,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260902.- Promoción Cultural.- Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 769/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura).

(Ac. nº 278 / 18)

11.3 - 2018-EGO-26: Aprobación del gastos "Redacción del Proyecto Técnico para la Rehabilitación de la Piscina Municipal de Verano".

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 15 de enero de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 26/2018 correspondiente a la Redacción del Proyecto Técnico para la Rehabilitación de la Piscina Municipal de Verano, según detalle del presupuesto presentado por el Arquitecto Lorenzo Sánchez del Campo, con nº de Colegiado 7389 COAM y NIF 05350189K, por importe total de 10.527,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.6010000 Instalaciones Deportivas.- Inversiones Diversas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 778/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 279 / 18)

11.4 - 2018-EGO-64: Gto. Taller de maquillaje para niños el día 10 de febrero con motivo de los Carnavales 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 64/2018, correspondiente al taller de maquillaje para niños que se realizará el día 10 de febrero con motivo de los Carnavales, según detalle del presupuesto presentado por María de Frutos Lafuente, con por importe total de 200,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260902.- Promoción Cultural.- Carnaval Cultural.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 761/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura).

(Ac. nº 280 / 18)

11.5 - 2018-EGO-67: Gto. Alquiler del local "La Brisa" para celebrar el baile de Carnaval el día 10 de febrero.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 67/2018, correspondiente al alquiler del local "La Brisa" para celebrar el baile del día 10 de febrero con motivo de los Carnavales, según detalle del presupuesto presentado por la Sociedad Cultural La Brisa de Guadarrama, con NIF: G28677573 por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260902.- Promoción Cultural.- Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 764/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 281 / 18)

11.6 - 2018-LIPE-1: Reducción de jornada por cuidado de familiar. Interesado: JGZ.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 1 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder, de acuerdo a lo establecido en el art. 48. i) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015 de 30 de octubre, la reducción del 50% de la jornada laboral con carácter retribuido por razones de enfermedad muy grave de familiar de primer grado por el plazo máximo de un mes, desde el 7 de febrero de 2018.

(Ac. nº 282 / 18)

11.7 - 2018-EGO-27: Aprobación gasto Redacción Plan Especial, Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de las obras de Implantación de una Planta de Compostaje.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 15 de enero de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 27/2018 correspondiente a la Redacción de Plan Especial, Estudio de Impacto Ambiental, Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Implantación de Planta de Compostaje Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Grupo de Estudios Medioambientales Grupema S.L., con NIF B78670312, por importe total de 17.393,75 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.6010000.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Inversiones Diversas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 779/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 283 / 18)

11.8 - 2017-LA-23: Modificación Contratación expediente 2017-LA-23 en la Biblioteca Municipal.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 1 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el acuerdo de Contratación del Expediente 2017-LA-23 de contratación de un Auxiliar Administrativo por Acumulación de Tareas para apoyo en la Biblioteca Municipal por seis meses.

SEGUNDO. Realizar una Oferta No Nominativa de Empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo con los requisitos de Auxiliar de Biblioteca y hacer una contratación por Interinidad mientras dure la baja por IT de la Titular Auxiliar de Biblioteca, de conformidad con Real Decreto Legislativo 2/2015, 23-X Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO. Comisión de Valoración de los Currículos presentados:

Presidente: D. Francisco Javier Casal de Blas (Interventor del Ayuntamiento)

Vocales:

D^a Sofía Pastrana Casado (Ayudante de Biblioteca)

D^a Francisco Teba Muñoz (Agente de Desarrollo Local)

D^a Eva de María de Antonio (Técnico de Prevención de Riesgos)

Secretaria con voz y voto: D^a Noelia Silvan Jimenez (Administrativo)

(Ac. nº 284 / 18)

11.9 - 2018-CHM-1: Concesión de huerto municipal, huerto nº 21. Interesado: JMGN.

Visto el informe-propuesta de Acuerdo de la Técnico Jurídico de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR la concesión del uso del Huerto nº 21 a JMGN; por virtud del artículo 4. , apartado 1º, de la Ordenanza de Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Familiares. (BOCM, 20/02/2014), debiendo atenerse a lo estipulado en el Capítulo III de dicha Ordenanza, en lo referente a derechos y obligaciones de los usuarios.

EXPEDIENTE: 2018-CHM-1. HUERTO nº 21

TITULAR: JMGN,

CAUSA: Concesión por orden lista de espera

DURACION: Hasta 30 de mayo de 2019, finalización del vigente contrato.

SEGUNDO.- Deberá solicitar cita a Secretaría General para la firma del contrato de concesión; entregándose en el mismo momento las llaves de acceso al huerto.

(Ac. nº 285 / 18)

11.10 - 2017-RPHM-1: Recuperación del huerto municipal nº 85. Interesado: LCGS

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. REITERAR el deber de LCGS, de cesar inmediatamente en el uso del Huerto nº 85; por carecer de autorización que habilite para su ocupación. Habiéndose requerido dicho cese de uso desde el 18 de septiembre de 2017. De no realizarlo en tiempo, por disposición del artículo 104 de la LPACAP, relativo a la compulsión sobre las personas, dentro del respeto debido a su dignidad y derechos reconocidos en la Constitución; se procederá como el punto SEGUNDO del presente Acuerdo.

Advirtiendo que tratándose de obligaciones personalísimas de hacer, de no se realizase la prestación, el obligado deberá resarcir los daños y perjuicios, a cuya liquidación y cobro se procederá en vía administrativa.

SEGUNDO. COMUNICAR a la Policía Local que el próximo día 21 de febrero, a las 12 horas de la mañana deberá desalojar a LCGS del Huerto nº 85, si no estuviera libre; levantando acta de su actuación y procediendo a su cierre con el fin de evitar su ocupación sin autorización.



Al ser considerados los huertos municipales como bienes de dominio público, su tenencia se puede recuperar en cualquier momento, utilizando los medios compulsorios legalmente admitidos.

(Ac. nº 286 / 18)

12 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO